ACEPTACIÓN OFERTA OCA-MC-026-2025
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. OCA-880- 2025

Acacias (Meta), 11 de Septiembre de 2025

Señores
DISTENA S.A.S
SANDRA PATRICIA SILVA BETANCOURT
Representante Legal
NIT: 900.144.454-3
C.C 40.189.403 de Villavicencio
Email: distenaventas@gmail.com
Dirección: CR 25 No. 7-15 URBANIZACION ALIRIO ROJAS APTO 302
Ciudad,

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN NÚMERO OCA-MC-026-2025

La oficina de Contratación del Municipio de Acacías - Meta, le comunica que su oferta presentada el día 08 de septiembre de 2025 a la invitación pública de mínima cuantía de la referencia, ha sido aceptada al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada.

En consecuencia, las condiciones del contrato a celebrarse se encuentran en los estudios previos, la invitación pública y la plataforma electrónica SECOP II que hacen parte integral del presente documento, y que de manera sucinta se describen a continuación:

<table>
<tr><td>Objeto:</td><td>“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD DE LA VIGENCIA 2025, EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, META”.</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>Asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CATORCE MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($39.014.000), incluidos los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Tomando los valores unitarios contenidos en la oferta económica presentada por el contratista, la cual se anexa al presente contrato. (ANEXO 2).
<table>
<tr><th rowspan="2">ITEM</th><th rowspan="2">Descripción</th><th rowspan="2">UND de Medida</th><th rowspan="2">CANT</th><th colspan="2">Valor Contratación</th></tr>
<tr><th>V. Unitario (Inc. IVA)</th><th>V. Total</th></tr>
<tr><td>1</td><td>TRAMPA SHANNON Tela (velo suizo) y estructura de aluminio. Dimensiones: 150 cm (1500 mm) x 150 cm (1500 mm) x 100 cm (1000 mm)</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>1.700.000</td><td>1.700.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>TRAMPA TIPO CDC PARA MOSQUITOS CON LUZ BLANCA La trampa es ideal para monitoreo de densidad, estudios epidemiológicos y entomológicos con flebótomos, ampliamente utilizada en salud pública. Es útil para ambientes intradomiciliares, peridomiciliares y extra domiciliares</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>1.010.000</td><td>1.010.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		3	TERMONEBULIZADOR TS 35A E. Tipo: Generador térmico de aerosol con motor de chorro pulsante. Tanque químico: 5 - 6L, Tanque de combustible: 1.5L. Peso en vacío: 7,9 kg aprox. Equipo versátil para las aplicaciones espaciales con humo. diseñado con componentes que facilitan la operación de forma precisa.	Unidad	1	9.300.000	9.300.000	
		4	Infantómetro Pediátrico, Funcionamiento sencillo para uso móvil rápido, plegable, con Superficies lisas para una fácil limpieza, Rango de medición 10 – 100 cm, Graduación 1 mm, estuche de transporte Materiales de alta calidad para una larga vida útil. Dimensiones en estado plegado (AxAxP): 577 x 115 x 333 mm, Peso: 1.6 kg	Unidad	1	1.360.000	1.360.000	
		5	Tensiómetro digital de brazo. Fácil de usar, solo presionas un botón y actúa automáticamente mostrando su resultado en pantalla, que cuente con registro INVIMA, con garantía de 3 años, Presión Sistólica y diastólica (mmHg), latidos por minuto / pulsaciones (PUL), Indicador de presión según la OMS, Indicador de arritmia (latido irregular), Promedio de últimos 3 resultados (MEM), Uso directo a corriente (adaptador A/C), Uso con 4 pilas AAA (Incluidas). Brazalete amplio 30 cm -42 cm, Resultado en pantalla.	Unidad	4	235.000	940.000	
		6	El tallímetro portátil ideal para las visitas médicas, práctica general y uso hospitalario. La varilla de medición de altura se puede desarmar fácilmente en cuatro partes que puede ser guardada junto con la plataforma. Las dos piezas de separación de pared mantienen la varilla de medición firme y vertical a la pared sin ningún tipo de fijación adicional. Se puede leer de ambos lados desde el indicador del punto rojo. Rango de medida 15-210 cm Graduación 1 mm Dimensiones 34,8 x 214 x 41 cm Peso Aproximado 2,3 kg, Accesorio Maleta de Transporte. .	Unidad	1	1.080.000	1.080.000	
		7	Pesabebés, báscula de plataforma con una capacidad de 20 kg, División: 10 g < 10 kg > 20 g, Dimensiones (AxAxP): 552 x 156 x 332 mm, Dimensiones/superficie de pesaje (AxAxP): 525 x 80 x 250 mm, Dimensiones/plataforma (AxAxP): 280 x 65 x 235 mm, Peso: 2.3 kg, Alimentación: pilas, Funciones: TARA, BMIF, auto-HOLD, conmutación kg/lbs, desconexión automática, Bolso de transporte	Unidad	1	1.720.000	1.720.000	
		8	Balanza Control Corporal, brinda la oportunidad de conocer 7 indicadores corporales como edad corporal, porcentaje de grasa corporal, grasa visceral, Índice de Masa Corporal, Músculo esquelético, Metabolismo basal etc. Además, te ayuda a evaluar tu nivel de resultados (bajo, normal, elevado, muy elevado), y te permite guardar tus resultados previos (30-60-90-180 días) para llevar un mejor monitoreo. Guarda hasta 4 perfiles de usuarios diferentes.	Unidad	1	935.000	935.000	

	9	Medidor de pH -2.00 a 16.00 pH, ±0.5° C /±1°F, Electrodo de pH reemplazable, que incluya Solución de pH 4,01, 500 mL. c/certificado y Solución pH 7,01, 500 mL. c/certificado	Unidad	1	1.640.000	1.640.000	
	10	Medidor de turbidez y cloro libre, especificaciones de la EPA. Las mediciones de turbidez se pueden hacer en el rango de 0,00 a 1000 NTU (unidades nefelométricas de turbidez), que incluya Reactivo Cloro Libre polvo (100 test) y Solución de almacenamiento electrodos 500mL.	Unidad	1	15.150.000	15.150.000	
	11	Cámara digital compacta 20,1 Megapíxeles, Dimensiones (An. X Al. X Pr.) 96,8 x 55,5 x 20,8 mm, Tipo De Batería recargable NP-BN Litio con pila de repuesto y cargador de pilas	Unidad	2	925.000	1.850.000	
	12	Bascula para decomisos de productos cárnicos, dinamómetro hasta 300 kg	Unidad	1	310.000	310.000	
	13	Termómetro incrustable para carne largo digital en acero inoxidable, para medición de temperatura de carnes	Unidad	2	140.000	280.000	
	14	Termohigrómetro SH-110 + Certificado de Calibración ONAC. Tipo: Ambiental Rango Temperatura Ambiente (IN): -10°C a 50°C (Resolución 0.1°C) Rango Temperatura Ambiente (OUT): -50°C a 70°C (Resolución 0.1°C) Longitud del cable (sensor sonda): 2 metros La sonda externa puede ser desconectada Rango Humedad Relativa: 20%HR a 99%HR (Resolución 1%HR) Tamaño del instrumento: 110mm x 98mm x 22mm Tamaño de los números: 18mm Exactitud: +/- 1.0°C – 5% HR Alimentación: 1 batería “AAA” incluida.	Unidad	1	260.000	260.000	
	15	Desarrollo de la estrategia para la prevención de ITS, promoviendo el uso de preservativos de manera responsable y accesible mediante dispensador de preservativos Poliestireno de alto impacto Dimensiones Alto: 29 cm - Frente: 60 cm - Fondo: 18 cm Funcionamiento Mecánico - No requiere electricidad.	Unidad	1	650.000	650.000	
	16	Báscula gramera digital 5kg portable, contiene manual, pilas AA.	Unidad	2	86.000	172.000	
	17	Balanza Bascula 30 Kg Y 40 Kg Electrónica Pesa Recargable	Unidad	1	240.000	240.000	
	18	Termómetro para máximas y mínimas + Certificado de Calibración ONAC Especificaciones: Pantalla de la unidad: °C/°F Rango de temperatura: -50 a 70 °C/-58 a 158 °F	Unidad	3	139.000	417.000	

		Función: alarma de alta y baja temperatura, función de memoria Batería: batería de botón AG13 de 1 x 1,5 V (incluida) Ocasión: interior o exterior Termómetro para máximas y mínimas + Certificado de Calibración ONAC Especificaciones: Color: azul y blanco Material: ABS Pantalla de la unidad: °C/°F Rango de temperatura: -50 a 70 °C/-58 a 158 °F Función: alarma de alta y baja temperatura, función de memoria Batería: batería de botón AG13 de 1 x 1,5 V (incluida) Ocasión: interior o exterior Tamaño del paquete: 10 x 12 x 2 cm/3,93 x 4,72 x 0,78 pulgadas Peso del paquete: 72 g/0,15 libras					
	TOTAL				**$ 39.014.000**		

Forma de Pago

El Municipio realizará al contratista mediante **ÚNICO PAGO**, a la terminación de los servicios contratados, previa presentación de los siguientes documentos:

- Reconocimiento y pago
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor
- Informe de supervisión
- Informe del contratista con sus respectivos soportes (registro fotográfico y demás requisitos que exija el supervisor)
- Factura o documento equivalente.
- Pago de seguridad social integral, y parafiscales si a ello hubiere lugar (Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007).
- Entrada al almacén si se requiere.

Para el último pago, además de los documentos anteriormente relacionados se debe presentar el acta de terminación y acta de liquidación.

PARÁGRAFO 1º: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la secretaria Administrativa y Financiera, así como a las fechas de pago establecidas por el Municipio, sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO 2º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio.

Plazo de ejecución y vigencia del Contrato	El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, sin superar la presente vigencia fiscal, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y/o suscripción del acta de inicio.
Obligaciones Generales del Contratista	1. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad. 2. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. 3. Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante. 4. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente. 5. Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual. 6. Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 8. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados. 9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 10. Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato. 11. Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder a la terminación del contrato. 12. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato. 13. Previa a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá cumplir con los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG -STT de conformidad con la Resolución No. 0312 del 13 de febrero del 2019 según aplique, para este fin el área de SG-STT de la Alcaldía de Acacias Meta verificará su cumplimiento en conjunto con el supervisor designado. 14. Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante. 15. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato. 16. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su

	desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato. 17. Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado. 18. Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato
Obligaciones específicas del Contratista	1. Entregar en la Alcaldía Municipal de Acacías, dentro del plazo de ejecución del contrato, los bienes objeto del mismo, previa concertación con el supervisor, garantizando la disponibilidad de los elementos ofrecidos, acorde a las cantidades y con las características y especificaciones técnicas. 2. Empacar los bienes en la forma necesaria y adecuada, para su total protección y cuidado; en caso de presentar daños o defectos el contratista, a su costo, deberá entregar un nuevo producto de iguales o mejores especificaciones. 3. Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, el contratista deberá informar por escrito el cronograma de entrega de los elementos objeto de la contratación, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato. 4. Realizar la entrega de los elementos en excelente estado de conservación, nuevos y de calidad, identificados en las cantidades requeridas de acuerdo con las necesidades de la entidad. 5. Hacer entrega de los elementos objeto del contrato en el lugar y hora designada el almacén municipal. 6. El riesgo de pérdida y prioridad de los elementos requeridos será del contratista hasta que se efectué la entrega real y material a la administración en el lugar que indique el supervisor para que se haga el respectivo ingreso al almacén. 7. Mantener durante la ejecución del contrato el precio unitario ofrecido y adjudicado para los elementos objeto del contrato, y hasta la liquidación del contrato. 8. El contratista deberá restituir a su costo, los bienes o partes del mismo, cuando a juicio del supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar de efectos de fabricación o diseño, dentro de los (05) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad, sin que por ello se pierda el amparo establecido en la garantía de calidad. 9. Ningún elemento o material utilizado en su fabricación puede contener materiales tóxicos o nocivos. El material debe estar acorde con los acabados apropiados sin salientes, astillas, ni filos cortantes y estar libres de grapas o sistemas de unión que puedan generar laceraciones en la piel. 10. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor el contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor a ocaso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso
Obligaciones del Municipio	1. Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato 2. Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.

<table>
<tr><td></td><td>3. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato</td></tr>
<tr><td>Supervisión</td><td>El control a la ejecución o supervisión será ejercido por la SECRETARÍA DE SALUD y/o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ACACIAS con NIT. 892001457-3, y como mecanismo de cobertura del riesgo de las garantías que se señalan a continuación:
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Valor / Porcentaje</th><th>Vigencia</th><th>Justificación</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal (Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más contados a partir de la terminación del contrato</td><td>Este amparo se requiere con el propósito de amparar al Municipio de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:</td><td>20% del valor total de contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y seis meses más contados a partir de la terminación del contrato</td><td>El amparo de calidad del servicio cubrirá a al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado el correcto funcionamiento de los bienes.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Partida presupuestal</td><td>El valor del presente contrato se encuentra garantizado conforme la información presupuestal contenida en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025001396 de fecha 03 de julio de 2025, expedido por el profesional especializado de presupuesto de la Secretaría Administrativa y Financiera.</td></tr>
<tr><td>Indemnidad</td><td>EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Acacías, Meta., contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el</td></tr>
</table>

	contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO., por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, este será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al Municipio de Acacías. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados al Municipio de Acacías, Meta., ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del Municipio de Acacías, Meta.
Sanciones al contratista	**MULTAS** En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, el Municipio podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al 1% por cada evento de incumplimiento sin superar el porcentaje que ampara el riesgo de cumplimiento. PARAGRAFO 1º: El Municipio adelantará las acciones pertinentes para realizar el cobro de las sumas adeudadas. PARAGRAFO 2º: Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello el Municipio pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **CLAUSULA PENAL** Se pacta a título de clausula penal pecuniario como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente hasta por el valor previsto para el amparo de cumplimiento. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, el Municipio la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el contratista y el Municipio, o si esto no fuere posible, podrá acudir al cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en el Municipio, sin que ello impida que el Municipio pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que el Municipio descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. PARÁGRAFO 1º: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. PARÁGRAFO 2: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la

	SUPERVISION y/o la INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA
Liquidación	Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
Adjudicación	De acuerdo con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.
Domicilio contractual	Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio el Municipio de Acacias
Compromisos de integridad y cláusula anticorrupción	El Contratista se obliga para con el Municipio a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras: 1.No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato al Municipio o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.

El presente documento se suscribe en ejercicio de la delegación conferida para la celebración de contratos, conforme a lo dispuesto en el Decreto No. 023 del 15 de febrero de 2024 del Municipio de Acacias – Meta.

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20643

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Contratación
Ordenador del Gasto

Proyectó: Andrea Trujillo Rivera / Abogada Contratista